

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veinte

RADICADO	05001400301720190046800
PROCESO	Liquidación patrimonial
DEMANDANTE	Julián Mateo López Castilla
DEMANDADO	Acreedores
ASUNTO	Traslado Inventarios y avalúos

De conformidad con lo establecido en el artículo 567 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por diez (10) días del Inventario de bienes y avalúo, presentado por el liquidador HENRY LÓPEZ LÓPEZ; para que presenten las observaciones y si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2019-00468